



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Gerencial Regional Infraestructura N° 2342012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **18 DIC. 2012**

Visto, el Informe N° 1079-2012-SGSL y demás documentos que se adjuntan, los mismos que son parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0119-2012-GORE-ICA/GRINF, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 012-2011-GORE-ICA, para la Supervisión de la obra **“Construcción de Pistas y Veredas en las Principales Calles del CC.PP. Urbano Grupo N° 02, Distrito de San Clemente – Pisco - Ica”**.

Que, por error material no fue considerado el descuento por los días de **Inasistencia de la Supervisión** a la obra, que señala el Ing. Nicasio Pillohuamán Flores, monitor de la misma, en su Informe N° 119-2012-SGSL/NHPF, de fecha 18.04.2012, el mismo que representa un monto de S/. 1,333.34, según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	N° DIAS DE INASISTENCIA	SUELDO MENSUAL S/.	DESCUENTO	TOTAL
Ing. Jefe de Supervisión	04	6,000.00	200.00	800.00
Ing. Asistente de Supervisión	02	3,500.00	116.67	233.34
Ing. Especialista en Suelos	02	4,500.00	150.00	300.00

TOTAL S/.	1,333.34
-----------	----------

Resultando la Liquidación Reformulada como se detalla:

### I.-AUTORIZADO Y PAGADO

#### 1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal	S/. 162,949.00	
1.1.2 Deductivo Avance de Obra (24.71%)	- 32,211.76	
<b>Sub Total</b>	<b>130,737.24</b>	<b>S/.130,737.24</b>

#### 1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	113,151.79
Sub Total	S/. 17,585.45



Saldo a favor del contratista S/. 17,585.45

## II.- OTROS

### 2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Descuento por inasistencia a la obra 1,333.34 1,333.34

### 2.2 DESCONTADO

2.2.1. Descuento por inasistencia a la obra 00.00 00.00

### LIQUIDACION DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/. 16,252.11
II.- Otros	00.00	00.00
	S/. 00.00	16,252.11

### CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.16,252.11 NUEVOS SOLES.

Que, siendo necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para aprobar el error material precisado, por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Corrección del error material existente en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0119-2012-GORE ICA/GRINF, debiendo decir "Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra **"Construcción de Pistas y Veredas en las Principales Calles del CC.PP. Urbano Grupo N° 02, Distrito de San Clemente – Pisco - Ica"**, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 129,403.90 nuevos soles** con un saldo a favor del Contratista de **S/. 16,252.11** nuevos soles, incluidos los impuestos".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para recuperar a favor de la Entidad, el monto de S/. 1,333.34, que corresponde al descuento por los días de **Inasistencia de la Supervisión** a la obra.





# Gobierno Regional de Ica



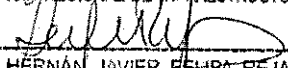
Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 2012-GORE-ICA/GRINF  
0234

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a **CONSORCIO SAN CLEMENTE**, Contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Jr. Héctor Arellano N° 286, Urb. Santa Catalina, Distrito de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. **HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS**  
GERENTE REGIONAL

111